



RESOLUCION EXENTA N° 2887

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 52-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5 de 5 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CONSTRUYENDO FUTURO EN DEPORTE Y VIDA SANA**"; la Resolución Exenta N°542, de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N°893, de 7 de mayo de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1636, de 2014 de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°893, de 7 de mayo de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad del Monte, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**CONSTRUYENDO FUTURO EN DEPORTE Y VIDA SANA**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1636 de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar el itemizado y ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad del Monte, para la ejecución de la actividad denominada "**CONSTRUYENDO FUTURO EN DEPORTE Y VIDA SANA**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**, RUT N° 69.073.000-6, representada por don **FRANCISCO GÓMEZ**

15382491





**RAMIREZ**, Cédula de Identidad N°9.687.653-k, ambos domiciliados en Avenida Los Libertadores N° 277, comuna de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 22 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de El Monte en el marco del Concurso 2% FNDR Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **“CONSTRUYENDO FUTURO EN DEPORTE Y VIDA SANA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°893, de 7 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 1636, de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, con el objeto de disminuir el ítem operación , reasignándolo al ítem de inversión, con el fin de optimizar el uso de los recursos aprobados y la ampliación del plazo de ejecución de la actividad.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

**“SEGUNDA:** El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

| FUENTE   | ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL \$ |
|----------|----------------|----------------|
| F.N.D.R. | HONORARIOS     | 4.514.000.-    |
| F.N.D.R. | INVERSIÓN      | 888.390.-      |
| F.N.D.R. | OPERACIÓN      | 6.202.170.-    |
| F.N.D.R. | DIFUSIÓN       | 395.440.-      |
| TOTAL    |                | 12.000.000.-   |

**CUARTO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de marzo de 2015”**.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

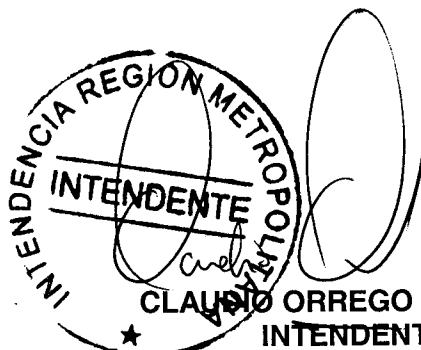




Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Francisco Gómez Ramírez/ Alcalde / Municipalidad de El Monte// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**, RUT N° 69.073.000-6, representada por don **FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ**, Cédula de Identidad N°9.687.653-k, ambos domiciliados en Avenida Los Libertadores N° 277, comuna de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 22 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de El Monte en el marco del Concurso 2% FNDR Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **“CONSTRUYENDO FUTURO EN DEPORTE Y VIDA SANA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°893, de 7 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 1636, de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, con el objeto de disminuir el ítem operación, reasignándolo al ítem de inversión, con el fin de optimizar el uso de los recursos aprobados y la ampliación del plazo de ejecución de la actividad.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

**“SEGUNDA:** El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

| FUENTE   | ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL \$ |
|----------|----------------|----------------|
| F.N.D.R. | HONORARIOS     | 4.514.000.-    |
| F.N.D.R. | INVERSIÓN      | 888.390.-      |
| F.N.D.R. | OPERACIÓN      | 6.202.170.-    |
| F.N.D.R. | DIFUSIÓN       | 395.440.-      |
| TOTAL    |                | 12.000.000.-   |

**CUARTO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de marzo de 2015”**.





**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

  
FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

